



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No.SC.DIC.M.13 JU 182

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 03 de julio de 2013, se ha otorgado ante Notario Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía SEMOELECT S.A;

QUE el Ing. Xavier David Morocho Granda en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.033** de julio 31 de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2013.32 de 1 de agosto de 2013; y,

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 1º y 238, de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital suscrito de la compañía SEMOELECT S.A., por CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ONCE MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, b) el aumento del capital autorizado por DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER:** que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura

y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de noviembre de 2007, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y autorizado y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a



Ab. Carlos Murrieta Mora

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

Exp. 97178  
Tram.3905-3  
G.A.L

**Razón:** Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero y Quinto de la Resolución que antecede.-

Machala, 09 de Agosto del 2013

**Abg. Mirtha Angulo Carracho**  
**Notaria – Quinta Suplente**

